



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



CODIGO TRD _____

Radicado:

CRAVO NORTE, 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DEL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “.


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DEL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “.


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DEL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “.


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



RADICADO: 221

Cravo Norte 27 de octubre del 2020

Señor.
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal
Cravo Norte

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA Municipio de Cravo Norte Despacho del Alcalde Unidad de Correspondencia
Recibí Hoy:	27 OCT. 2020
Hora:	08:50 AM
Radicado No.	01388
No. Folios:	24
Funcionario:	<i>[Firma]</i>

Respetado Señor alcalde:

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo Municipal No. 017, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Acuerdo Municipal No 017 del 24 de octubre del 2020, contiene:

- Oficio Remisorio (1 folio)
- Acuerdo Municipal No 017 de 2020 (14 folios)
- Exposición de Motivos (5 folios)
- Certificación de Debates (1 folio)
- Informe de Comisión (1 folios)
- Acta de Primer Debate (2 folios)

Anexo: Veintitrés (24 folios)

Atentamente,

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal

Proyecto y digito: Cielo A. García Ramón
Reviso: Rosa Isabel Rodríguez Graterol

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO..."

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE - ARAUCA

El Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte – Departamento de Arauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales en el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y demás leyes y normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, del Estatuto Orgánico de Presupuesto, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que mediante Acuerdo Municipal No 018 de Noviembre 28 del año 2019, se expide **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que mediante Decreto 106 de diciembre de 2019, se LIQUIDA el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca para la vigencia fiscal del año 2020.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 366, enuncia que es fin y objetivo del Estado garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, al igual que la solución de las necesidades básicas insatisfechas por lo que el plan de desarrollo municipal se convierte en el principal medio para dar cumplimiento a tal imperativo.



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que es importante resaltar que en la exposición de motivos se aclara los créditos y contra créditos a realizar por la administración municipal para el logro de las metas del plan de desarrollo municipal, acogidas en este acuerdo municipal.

Que los anteriores recursos se destinan a financiar gastos de libre destinación e inversión, de acuerdo a metas de producto de la vigencia y se tuvo en cuenta los montos aprobados en la actual vigencia fiscal y las necesidades de cada una de las secretarías responsables de la ejecución de los proyectos, buscando el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo.

Que es importante tener en cuenta lo normado en la leyes 715 de 2001, ley 142 de 1994, ley 1176 de 2006, ley 1551 de 2012, ley 1098 de 2006, decreto 4840 de 2007, y demás normas vigentes en cada sector de inversión y las circulares y resoluciones como directivas de la Procuraduría General de la Nación, recomendaciones de rendición y empalme de gobiernos locales del DNP, así como los acuerdos municipales vigentes que no deben ir en contravía de la leyes y decretos nacionales, ya que son normas nacionales que describen la oportunidad y legalidad para este proyecto de acuerdo, sin dejar de lado la Constitución Política de Colombia.

Que de acuerdo con el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Vigencia Fiscal 2020, se podrá realizar Adiciones, Créditos, Contra Créditos, Traslados Presupuestales, Suprimir y Crear Rubros, Conceptos y utilizando los códigos del FUT Formato Único Territorial en concordancia con el Decreto Nacional 111 de 1.996, del Estatuto Orgánico de Presupuesto y de la Ley 1551 de 2012.

Con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Crease los rubros, conceptos, códigos y APROPIASE para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Municipio de Cravo Norte, Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS**



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

VEITITRES PESOS (\$103.448.723) Mcte según el detalle del Presupuesto de Gastos para el 2020, así:

PARAGRAFO 1: CONTRA-ACREDITESE EN GASTOS DE APSB. La suma de VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (28.000.000) de acuerdo a las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:

FUT	FUENTE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020
A.3		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	28.000.000
A.3.10		SERVICIO DE ACUEDUCTO	20.000.000
A.3.10.11		ACUEDUCTO INTERVENTORIA	10.000.000
A.3.10.11.1	SGP-APSB	Interventoría, seguimiento, evaluación para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión. Dentro de la optimización de los recursos de APSB. SGP-APSB	10.000.000
A.3.10.12	SGP-APSB	ACUEDUCTO- FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.	10.000.000
A.3.10.12.2	SGP-APSB	Estrategia de Cofinanciación plan sectorial de APSB / PDA en el Municipio de Cravo Norte Depto. de Arauca. SGP - APSB	10.000.000
A.3.11	SGP-APSB	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	8.000.000
A.3.11.6		ALCANTARILLADO INTERVENTORIA	8.000.000
A.3.11.6.1	SGP-APSB	Interventoría, seguimiento, evaluación para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión. Dentro de la optimización de los recursos de APSB. SGP- APSB	8.000.000
TOTAL CONTRA-CREDITOS			28.000.000



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPROMETIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARAGRAFO 2: Con los recursos que trata el parágrafo anterior, ACREDITESE EN GASTOS DE APSB. La suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000,00) Mcte, de acuerdo a las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:

TOTAL, CREDITOS			
28.000.000			
A.3.11.4.2	SGP-APSB	Reparación y mantenimiento del emisorario final y/o optimización del sistema de pre y tratamiento aguas residuales en el municipio de Cravo norte SGP APSB	28.000.000
A.3.11.4		ALCANTARILLADO DESCARGA	28.000.000
A.3.11		SERVICIO DE ALCANTARILLADO	28.000.000
A.3		AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO	28.000.000
FUT	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020

PARAGRAFO 3: CONTRA-ACREDITESE EN GASTOS DE LIBRE INVERSION La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (68.000.000) de acuerdo a las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:

TOTAL, CONTRA - CREDITOS			
48.000.000			
A.12.6.1.1	SGP -LI	Atención a la población afectada por desastres naturales con ayudas humanitarias en el municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	48.000.000
A.12.6.1	SGP -LI	AYUDA HUMANITARIA EN SITUACIONES DECLARADAS DE DESASTRES	48.000.000
A.12.6		ATENCION DE DESASTRES	48.000.000
A.12		PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES - GESTION DEL RIESGOS.	48.000.000
FUT	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

FUT	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020
A.14		ATENCION INTEGRAL GRUPOS VULNERABLES	5.000.000
A.12.20		ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS	5.000.000
A.12.20.2	SGP -LI	PROYECTOS ESPECIFICOS PARA ATENDER A LA POBLACION DESPLAZADA VICTIMA DEL CONFLICTOS ARMADO.	5.000.000
A.12.20.2.2	SGP -LI	ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL	5.000.000
A.12.20.2.2.2	SGP -LI	Apoyo a la implementación del plan de atención territorial PAT para la prevención y atención a población víctima de desplazamiento forzado en el municipio de Cravo Norte (SGP:LI).	5.000.000
TOTAL, CONTRA - CREDITOS			5.000.000

FUT	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020
A.8		AGROPECUARIO	15.000.000
A.8.8		DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	15.000.000
A.8.8.4	SGP -LI	Cofinanciación Banco Agrario de Colombia, para programas y proyectos productivos Norte - SGPLI	15.000.000
TOTAL, CONTRA - CREDITOS			15.000.000

PARAGRAFO 4: Con los recursos que trata el parágrafo anterior, ACREDITESE EN GASTOS DE LIBRE INVERSION. La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 68.000.000,00) Mcte, de acuerdo a las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

FUT	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020
A.9		TRANSPORTE	24.000.000
A.9.4		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS	24.000.000
A.9.4.1	SGP-LI	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	24.000.000
A.9.4.1.1	SGP-LI	Mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias y/o Urbanas del municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca (SGP: LI)	24.000.000
TOTAL, CREDITOS			24.000.000

FUT	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020
A.9		TRANSPORTE	24.000.000
A.9.4		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS	24.000.000
A.9.4.1	SGP-LI	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	24.000.000
A.9.4.1.3	SGP-LI	Mantenimiento, funcionamiento y operación de la maquina amarilla para el mejoramiento de las vías terciarias y / o urbanas del municipio de Cravo norte departamento de Arauca (SGP: LI)	24.000.000
TOTAL, CREDITOS			24.000.000

FUT	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020
A.14		ATENCION INTEGRAL GRUPOS VULNERABLES	5.000.000
A.14.20		ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS	5.000.000
A.14.20.2		PROYECTOS ESPECIFICOS PARA ATENDER A LA POBLACION DESPLAZADA VICTIMA DEL CONFLICTOS ARMADO.	5.000.000



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

A.14.20.2.2		ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL	5.000.000
A.14.20.2.2.1	SGP -LI	Implementación de proyectos productivos para la población en condición de desplazamiento del Municipio de Cravo Norte (SGP:LI)	5.000.000
TOTAL - CREDITOS			5.000.000

FUT	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020
A.7		VIVIENDA	15.000.000
A.7.3		PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO.	15.000.000
A.7.3.1		Mejoramiento y adecuación de vivienda para la población del Municipio de Cravo Norte departamento de Arauca (SGP:LI).	15.000.000
TOTAL - CREDITOS			15.000.000

PARAGRAFO 5: CONTRA-ACREDITESE EN GASTOS DE SGP CULTURA La suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (7.448.723)** de acuerdo a las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:

FUT	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020
A.5		CULTURA	7.448.723
A.5.1		FOMENTO, APOYO, Y DIFUSION DEEVENOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	7.448.723
A.5.1.1		Divulgación, fortalecimiento y promoción de las expresiones artísticas y culturales.	7.448.723
A.5.1.1.1	SGP CULTURA	Fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas del festival internacional del canto sabanero del municipio de Cravo Norte departamento de Arauca (SGP: CULTURA)	7.448.723
TOTAL, CONTRA - CREDITOS			7.448.723



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARAGRAFO 6: Con los recursos que trata el párrafo anterior, ACREDITESE EN GASTOS DE SGP CULTURA. La suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (7.448.723)**, de acuerdo a las siguientes clasificaciones y detalle adjunto:

FUT	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020
A.5		CULTURA	7.448.723
A.5.1		FOMENTO, APOYO, Y DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	7.448.723
A.5.1.1		Divulgación, fortalecimiento y promoción de las expresiones artísticas y culturales.	7.448.723
A.5.1.1.2	SGP CULTURA	Fortalecimiento de la escuela de formación y/o promoción de las expresiones artísticas y culturales en el municipio de Cravo Norte - SGP CULTURA	7.448.723
TOTAL, CREDITOS			7.448.723

ARTICULO 2: Adiciónese al Presupuesto de Rentas, Ingresos Corrientes del Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca, para La vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **DOSCIENTOSTREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE NUEVE PESOS (\$232.083.919) Mcte**, según detalle de Presupuesto de Rentas e Ingresos para 2020, así:

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"			
ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS VIGENCIA 2020			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI. A		INGRESOS CORRIENTES	232.083.919
TI.A.1		INGRESOS TRIBUTARIOS	225.687.839
TI.A.1.3		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	5.879.060
TI.A.1.3.5	Recursos Propios	Participación con destinación ambiental Vigencia Actual	5.879.060

Página 8 de 14

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.municipal@hotmail.com

Cravo Norte-Arauca



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

TI.A.1.5		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	213.406.108
TI.A.1.5.1.	Recursos Propios	Impuesto de industria y comercio de la vigencia actual	213.406.108
TI.A.1.6		AVISOS Y TABLEROS	2.134.061
TI.A.1.6.1		Avisos y Tableros de la vigencia actual	2.134.061
TI.A.1.8		IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	478.910
TI.A.1.8.1		Delineación urbana vigencia actual	478.910
TI.A.1.25		SOBRETASA BOMBERIL	200.000
TI.A.1.25.1	Sobretasa Bomberil	Sobretasa Bomberil Vigencia Actual	200.000
TI.A.1.26		SOBRETASA A LA GASOLINA	1.382.000
TI.A.1.26.1		Sobretasa a la gasolina vigencia actual	1.382.000
TI.A.1.28		ESTAMPILLAS	2.207.700
TI.A.1.28.5		Estampilla pro deporte	2.207.700
TI.A.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.846.714
TI.A.2.2		MULTAS Y SANCIONES	4.846.714
TI.A.2.2.5		INTERESES MORATORIOS	4.846.714
TI.A.2.2.5.1	Recursos Propios	IIMPUESTO PREDIAL	4.846.714
TI.A.2.7		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	70.000
TI.A.2.7.10		OTROS NO TRIBUTARIOS	70.000
TI.A.2.7.10.2	Recursos Propios	Paz y Salvo Municipal	70.000



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

TI.B.		INGRESOS DE CAPITAL	1.479.366
TI.B.8		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1.479.366
TI.B.8.2		PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	1.479.366
TI.B.8.2.1		PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	1.479.366
TI.B.8.2.1.5		Provenientes de recursos SGP con destinación específica –Agua Potable y Saneamiento Básico.	1.479.366
TI.B.8.2.1.5.1	Recursos Propios	Ingresos rend. Financ. Agua Potable y Saneamiento Básico.	1.479.366
TOTAL, ADICIONES			232.083.919

PARAGRAFO 1: Adiciónese para gastos de funcionamiento la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 129.894.219) Mcte**, así:

GASTOS DE INVERSION ALCALDIA MUNICIPAL 2020				
CUENTA	NIVEL PDT	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	FUNCIONAMIENTO		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	129.894.219
1.1.			GASTOS DE PERSONAL	60.033.159
1.1.3		Recursos Propios	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	60.033.159
1.1.3.1			HONORARIOS	23.200.000
1.1.3.1.1		Recursos Propios	Honorarios Alcaldía Municipal – Recursos Propios	23.200.000
1.1.3.3			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	36.833.159
1.1.3.3.2		Recursos Propios	Servicios Asistenciales Alcaldía Municipal (Recursos Propios)	36.833.159
1.2			GASTOS GENERALES	69.861.060
1.2.1			ADQUISICION DE BIENES	48.000.000
1.2.1.2			MATERIALES Y SUMINISTROS	24.000.000



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1.2.1.2.2		Rec. propios	Alcaldía Municipal- Rec. Propios	24.000.000
1.2.1.9		Recursos Propios	ADQUISICION DE OTROSBIENES	24.000.000
1.2.1.9.2			Adquisición de mobiliario y equipos de oficina	24.000.000
1.2.2			ADQUISICION DE SERVICIOS	1.500.000
1.2.2.8			VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	1.500.000
1.2.2.8.2		Recursos Propios	Alcaldía Municipal – Recursos Propios	1.500.000
1.2.4			GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	7.000.000
1.2.4.1		Recursos Propios	Gastos de bienestar social Alc. Mpal. Recursos Propios	7.000.000
1.2.9			OTROS GASTOS GENERALES	7.282.000
1.2.9.1		Recursos Propios	Mantenimiento y actualización de software Alc.Mpal.	7.282.000
1.3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.8			TRANSFERENCIA A LAS CORPORACIONES AUTONOMAS	5.879.060
A.3.8.1			Participación Ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales	5.879.060
1.3.15			TRANSFERENCIA CUERPO DE BOMBEROS	200.000
1.5.15.2		Sobretasa Bomberil	Transferencia al cuerpo de bomberos voluntarios – Sobretasa Bomberil	200.000
TOTAL, ADICION				129.894.219

PARAGRAFO 2: Adiciónese para gastos de Inversión la suma de **CIENTO DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 102.189.700) Mcte**, así:



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

FUT.	FUENTE RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2020
A.2		SALUD	6.000.000
A.2.2		SALUD PUBLICA	6.000.000
A.2.2.23		GESTION EN SALUD PUBLICA	6.000.000
A.2.2.23.1		PLANEACION INTEGRAL ENS ALUD	6.000.000
A.2.2.23.1.5	Recursos Propios	Implementar acciones de promoción y prevención para la contingencia del COVID 19 – Recursos Propios	6.000.000
A.4		DEPORTE Y RECREACION	2.207.700
A.4.1		FOMENTO, DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL TIEMPO LIBRE	2.207.700
A.4.1.1		FOMENTO, DESARROLLO Y APOYO A LA RECREACION, EL DEPORTE Y APORVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	2.207.700
A.4.1.1.6	Recursos Propios	Apoyo y fortalecimiento a la escuela y formación deportiva municipal. Estampilla Pro -Deporte	2.207.700
A.6		SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL)	20.000.000
A.6.2		MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	20.000.000
A.6.2.2		MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	20.000.000
A.6.2.2.2	Recursos Propios	Mantenimiento del Alumbrado Público del Municipio de Cravo Norte- Recursos propios	20.000.000
A.8		AGROPECUARIO	14.000.000



**ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

A.8.5		PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL	14.000.000
A.8.5.4	Recursos Propios	Apoyo técnico y profesional, para el mejoramiento de la productividad agropecuaria a través de la asistencia integral a pequeños y medianos productores en el municipio de Cravo Norte. Recursos Propios	14.000.000
A.9		TRANSPORTE	1.382.000
A.9.4		MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS	1.382.000
A.9.4.1		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	1.382.000
A.9.4.1.2		Mejoramiento y Mantenimiento de las vías terciarias y/o urbanas del Municipio de Cravo norte. SOBRETASA A LA GASOLINA	1.382.000
A.14		ATENCION INTEGRAL GRUPOS VULNERABLES	21.000.000
A.14.2		PROTECCION INTEGRALDE LA NIÑEZ	21.000.000
A.14.2.3		CONTRATACION DEL SERVICIO	21.000.000
A.14.2.3.2	Recursos Propios	Adquisición de detalles y refrigerios para los niños y niñas del municipio de Cravo norte en el marco de la celebración de la festividades navideñas	21.000.000
A.14.4		ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	16.000.000
A.14.4.3		CONTRATACION DEL SERVICIO	16.000.000
A.14.4.3.3	Recursos Propios	Fortalecimiento de las acciones para la atención de la población adulto mayor del municipio de Cravo norte.	16.000.000



ACUERDO MUNICIPAL No 017 DE 2020
(24 de octubre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

A.17		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	21.600.000
A.17.2		PROGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	21.600.000
A.17.2.1.2	Recursos Propios	Apoyo técnico y profesional para la depuración de inventarios y activos fijos del Municipio de Cravo Norte.	21.600.000
TOTAL, ADICIONES			102.189.700

ARTICULO 3º. Autorícese al Alcalde Municipal para que por intermedio de la secretaria de planeación y obras públicas y la misma Secretaria de Hacienda y Tesorería haga las correcciones necesarias que se pudieran presentar en el presente proyecto de acuerdo como suma, leyenda, codificación, y otros que se pudieran presentar, y deberán ser contempladas bajo resolución administrativa y hacerlas conocer dentro de los siguientes diez días hábiles al honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte, a los 24 días del mes de octubre de 2020.


ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal


CIELO ALEXANDRA GARCIA RAMON
Secretaria H. Concejo Municipal

Proyecto y digito: Cielo A. García Ramón
Reviso: Rosa Isabel Rodríguez Graterol



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Despacho de Alcaldé
NIT: 800.014.434-6



Cravo Norte, Arauca – octubre 16 de 2020.

Señores.
CONCEJALES.
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE – DEPTO DE ARAUCA.

R/Cielo Garcia .
16 oct 2020
4.37 pm

Cordial Saludo.

Honorables Concejales:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
(Proyecto de Acuerdo No. CN-00X de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La administración Municipal somete a consideración de la Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, con el propósito de realizar modificaciones presupuestales concernientes en hacer créditos y contra créditos a los ingresos y Gastos de libre destinación, libre Inversión, Salud Pública, APSB, y otras disposiciones incluidos en Acuerdo Municipal No 018 de Noviembre 28 del año 2019, se expide **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO**

"GESTION-CAMBIO-DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldía@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Despacho de Alcalde
NIT: 800.014.434-6



NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Proyecto de Acuerdo se preparó de conformidad con las disposiciones legales que regulan el Presupuesto municipal, mediante el acta COMFIS No 08 de 2020 y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Es importante resaltar que los principales motivos de las modificaciones son:

1. Aterrizar el presupuesto del municipio teniendo en cuenta los cambios presupuestales a nivel general, ingresos – egresos.
2. Distribuir de una mejor manera los recursos con el fin de atender algunas necesidades primordiales en el municipio de Cravo Norte.

ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES.

Que según el sistema de información y consulta de distribución de recursos territoriales "SICODIS" certificó:

- La última doceava de SGP correspondiente a la vigencia 2019; de conformidad con el documento SGP-39-(24-12-2019).
- Distribución de la cinco onceavas de las participaciones para agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales para programas de alimentación escolar y resguardos indígenas, y de las once doceava de la asignación especial de conformidad con el documento SGP-42-(20-02-2020).
- Distribución de las once doceavas de la participación para salud de los componentes para régimen subsidiado y subsidio a la oferta, y de las cinco onceavas del componente para salud pública, vigencia 2020 según documento SGP-45-(05-03-2020).

"GESTION-CAMBIO-DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Despacho de Alcalde
NIT: 800.014.434-6



Son estas razones de orden constitucional, legal y conveniencia que me llevan a acudir a la Honorable Corporación, para presentar este proyecto que seguramente mejorara las condiciones de vida de la población Craveña.

3

CONSIDERACIONES LEGALES:

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que mediante el Acuerdo 018 de 2019, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio para la vigencia 2020.

Que mediante Decreto 106 de Diciembre de 2019, se LIQUIDA el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Cravo Norte Departamento de Arauca para la vigencia fiscal del año 2020.

Que el artículo 313 numerales 4 y 5, de nuestra Carta Constitucional, dispone que le corresponde a los Concejos Municipales: "4) Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales" y el numeral "5) Dictar la norma orgánica de Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos...". Igualmente, el artículo 345 de la Carta Magna establece: "En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas departamentales, o por los Concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto". De otra parte, el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece:

"Artículo 32. **Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la

"GESTION-CAMBIO-DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Despacho de Alcalde
NIT: 800.014.434-6



Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: (...) 10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación".

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio y establece que el Alcalde presentará al Concejo los proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable modificar las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Que las leyes 715 de 2001, ley 142 de 1994, ley 1176 de 2006, ley 1551 de 2012, ley 1098 de 2006, decreto 4840 de 2007, y demás normas vigentes en cada sector de inversión y las circulares y resoluciones como directivas de la Procuraduría General de la Nación, recomendaciones de rendición y empalme de gobiernos locales del DNP, así como los acuerdos municipales vigentes que no deben ir en contravía de la leyes y decretos nacionales, ya que son normas nacionales que describen la oportunidad y legalidad para este proyecto de acuerdo, sin dejar de lado la Constitución Política de Colombia.

Que los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gasto a saber: Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, a nivel de programas.

Que ni el Concejo, ni el Gobierno Municipal podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas".

"GESTION-CAMBIO-DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
Despacho de Alcaldé
NIT: 800.014.434-6



Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este proyecto de acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente Proyecto de acuerdo.

Por lo antes expuesto honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al presente proyecto de acuerdo que solo tiene en esencia cumplir con el mandato legal.

Por último, les manifiesto que la Administración está presta a acompañar a la Corporación en el estudio y consideración del presente Proyecto de Acuerdo y a suministrar la información solicitada, tanto por la Comisión como por la Plenaria, cuando así sea solicitada, a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería y la de las demás secretarías y dependencias, cuando así lo requiera el Honorable Concejo.

Cordial saludo,


YOMAR NIEVES GARCEZ
ALCALDE MUNICIPAL.

Proyectó: DIANA MARCELA CORREDOR VILLAR
Revisó: ING ERIC ALBERTO SANDOVAL -

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERIA.
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.

GESTION DOCUMENTAL

Original: Archivo 2019 \ + ORIGINALES CONCEJO MUNICIPAL - Y 7 JUEGOS MAS (CONCEJALES)

1ª Copia: PAGINA WEB -

2ª Copia: ARCHIVO SECRET. HACIENDA

"GESTION-CAMBIO-DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte - Arauca



LA HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No 017 del 24 de octubre de 2020, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

- **PRIMER DEBATE:** Dado por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, el día 20 de octubre del 2020.
- **SEGUNDO DEBATE:** Dado en sesión ordinaria, el día 24 de octubre del 2020.

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal



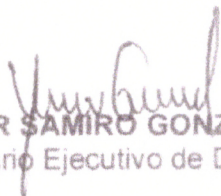
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE
NIT: 800014434-6



CONSTANCIA DE PUBLICACION

En la fecha 29,30 de octubre y 03 de noviembre de 2020 se publica en la forma prevista en la ley el ACUERDO MUNICIPAL N° 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cravo Norte, 04 de Noviembre de 2020


YILMER SAMIRO GONZALEZ
Secretario Ejecutivo de Despacho




MORICAL STEREO 102.3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA MORICAL STEREO 102.3

CERTIFICA:

En la fecha 29,30 de octubre y 03 de noviembre de 2020 la emisora dio publicidad al ACUERDO MUNICIPAL N° 017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES " fue publicado en la forma prevista en la ley.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de noviembre de 2020.



ZOILA SPOSITO NIEVES
C.C. 51.583.382 de Bogotá



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 017 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 26 de noviembre de 2020

JOSE FACUNDO CASTILLOS CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Asol. 2357
de 2020



- ☑ Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión de Presupuesto y crédito público.
- ☑ Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 8 de septiembre de 2020, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación certificación expedida por la secretaria ejecutiva de despacho.
- ☑ Presenta como anexo constancia de publicación por la emisora local durante los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2020.
- ☑ En la exposición de motivos se enuncia que fue enmarcado el presente Acuerdo mediante Acta COMFIS No. 06 de 2020 pero no se relaciona como anexo.
- ☑ Presenta como anexo Resolución No. 198 de 25 de agosto de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CORRECCION Y SE ADICIONA LEYENDA A UN RUBRO PRESUPUESTAL.
- ☑ Se presenta de manera extemporánea para concepto de legalidad por parte de la gobernación de Arauca.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,


HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO
Secretario de Planeación Departamental



Proyectó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Digitó: Ángel Arnoby Arenas, Profesional Universitario Seplad
Revisó: Eduardo González Blanco Profesional de Apoyo Jurídico Seplad



REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 017 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 017 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.
Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 20 DE OCTUBRE DE 2020
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 24 DE OCTUBRE DE 2020

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se EFECTUA UNA ADICION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO.
4. REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 28 de agosto de 2020.
6. Se anexa CERTIFICACION expedida por la EMISORA MORICHAL STEREO 102.3 en donde consta que el Acuerdo 017 de 2020 fue publicado y emitido en espacios noticiosos y comunitarios. Se anexa CERTIFICACION suscrita por el SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO en donde consta la publicación del Acuerdo.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.
 - b. Memorando No. 201 del 10 de noviembre de 2020, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo, remitido a través de Nota Interna No. 910 de fecha 10 de noviembre de 2020, recibido en la Coordinación Jurídica el día 11 de noviembre de 2020, radicado a un Profesional Especializado el día 17 de noviembre de 2020 y remitido el Acuerdo al email institucional el día 23 de noviembre de 2020.

NOTA: Tratándose de Adición Presupuestal, es necesario se anexe el ACTA DEL COMFIS y el ajuste respectivo al PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 017 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 26 de noviembre de 2020.

URIEL NIÑO LOPEZ
Asesora Jurídica Departamental

LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 201 DE 2020

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 10 de noviembre de 2020

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 17 de 24 de octubre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2020 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal.
- Es pertinente conforme al numeral 2 del Art. 313 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 136 de 1994 y modificada por la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996.
- No presenta errores de sumatorias internas, sin embargo se debe corregir en el Artículo Primero Parágrafo 5 y en el Artículo Segundo el valor en letras ya que no corresponde con el valor en el cuadro y el valor en número.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios, certificación firmada por la Presidente del Concejo Municipal los días 20 y 24 de octubre de 2020 respectivamente.
- Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión de Presupuesto y crédito público.



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

54
A

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo”...

LEY 2023 DE 2020

... “ARTÍCULO 1. Objeto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Facúltese a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte. y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

ARTÍCULO 2. Destinación específica. Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

ARTÍCULO 3. Un porcentaje de hasta el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea la presente Ley, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la secretaría municipal o distrital competente en su manejo. Las asambleas departamentales y concejos municipales, según sea el caso, definirán el porcentaje.

ARTÍCULO 4. Hecho generador. Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, Municipio o Distrito, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

9

Parágrafo 1°. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Parágrafo 2°. A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

ARTÍCULO 5. Sujeto activo. El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el respectivo ente territorial, previa aprobación de la Asamblea Departamental, Concejo Municipal o Distrital.

ARTÍCULO 6. Sujeto pasivo. Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren en la Administración Central del II Departamento, Municipio o Distrito, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial I respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

Parágrafo. Las entidades señaladas en el presente artículo se constituirán en agentes recaudadores de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Así mismo, serán agentes recaudadores de la tasa Pro Deporte y Recreación las entidades objeto del parágrafo 2° del artículo 4° de la presente ley.

ARTÍCULO 7. Base gravable. La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.

ARTÍCULO 8. Tarifa. La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales no puede exceder los dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

ARTÍCULO 9. Cuenta maestra especial y transferencia. El sujeto Activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación creará una cuenta maestra especial para el depósito y transferencia denominada: Tasa Pro Deporte y Recreación .. Los agentes recaudadores especificados en el parágrafo del artículo 6 de la presente ley girarán los recursos de la tasa a nombre del Sujeto Activo en la cuenta maestra especial dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido. Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Sujeto Activo, para los fines definidos en el artículo 2 de la presente ley.

Parágrafo 1. El recaudo de la Tasa Pro Deporte y Recreación será declarable en los formatos y términos que para el efecto determine la Secretaría de Hacienda Municipal, Departamental o Distrital según corresponda.

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



Arauca, 2 de diciembre de 2020

Doctor
YOMAR NIEVES GARCES
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 2 – 62 barrio el Centro
Cravo Norte - Arauca

	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
	Municipio de Cravo Norte Despacho del Alcalde Unidad de Correspondencia
Recibi Hoy:	02 DIC. 2020
Hora:	08:16 Am
Radicado No.	01635
No. Folios:	29
Funcionario:	<i>[Signature]</i>

Cordial saludo señor Alcalde:

Para su conocimiento y fines pertinentes; de manera atenta remito a su despacho copia de los siguientes Acuerdos del municipio de Cravo Norte, Arauca, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

1

ACUERDO MUNICIPAL N° 010 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020.- "POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE Y SE ESTABLECEN REGLAS PARA SU FUNCIONAMIENTO".

ACUERDO MUNICIPAL N° 012 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA QUE LEGALICE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO".

ACUERDO MUNICIPAL N° 013 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE ABROGA EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 016 DE 2014 Y SE DETERMINA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE".

ACUERDO MUNICIPAL N° 014 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES A LOS RECURSOS PROPIOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,


MARIA PATRICIA CEDEÑO CHAVEZ
Secretaria del Despacho del Gobernador

2

Revisó: Lenis Karina Mujica González - Profesional Universitario Despacho del Gobernador
Digitó: María Patricia C. - Secretaria Despacho del Gobernador

Free.

Calle 20 - Carrera 21 Esquina **Arauca, Arauca**
PBX (57) (7) 885 2476 · www.arauca.gov.co